

nocieron, los q^s fueran en el presente Acumpro mas Tributales y ca-
 cidos: porque deviendo contribuir en el intentado Regim.^{to} 1000
 Saullas y tocando a cada ^{una} tres maravedi, poco mas o menos, si llega-
 ra el Caso de apremio Juridico, los gober de pocas Saullas, y de
 uda de pocas maravedi, y mireran a ser Contribuyentes de los exco-
 ra y Ministros de Just, lo q^s se deve atender espeçialm.^{te} viendo ental
 los hacendado una Clau numerosa de personas q^s Reguntam.^{te} Son mas
 gober, que los Mendigos. Ya en esta razon por si sola no sea çuiza
 para viudar al Regim.^{to} no sea de melinar aq^s se mantenga
 la providencia antigua teniendo esta en favor otra razon de xi-
 gura Justicia.

Lo 3.^o Porque es gravio tambien el movimiento
 de los gastos, y pleitos q^s amenazan en dano de la Causa publica, si
 viendo intentado la contribucion por medio del Regim.^{to} hi-
 cieron oposi.^{on} Juridica los Saullados, lo q^s sera cierta y de dano-
 sa consecuencia, siendo muy de temer, q^s los muc.^s gastos inapensables
 y el numero de pleitos conyguentes ala pretendida alteracion
 este tributo puedan impedir alguna vez o perturbar la Regula-
 ridad de estas obras publicas: Diciendo la razon que debe ser la
 mas segura e inalterable aquella provi.^{on} de quien depende la subsi-
 tencia del bien comun, y la mas libre de aquellas contingencias
 q^s se minuan, de un dano incomparable, y de Restriccion casi
 imposible: en cuya consideracion aung el comun no recibiera
 qual beneficio al q^s goza, estubiera Justam.^{te} obligado ala con-
 tribucion q^s aventurase tanto de otro modo el bien comun.

Ni obsta de
 cir que para que sean Justas dhas. Gabelas, segun los R.^s que
 llevan q^s se pueden imponer en estos generos, se requieran las qual-
 tro Condiciones que se expresan en la Suplica. 2.^a Porq^s cada una
 de ellas por si sola basta para su Justificaz. Ni el P. Sario pone
 q^s limite el convenim.^{to} del Pueblo, de qual suerte, y sea condi-
 cion necesaria dho. consentim.^{to} para q^s sea Justo el Tributo: Y
 mucho meno pide las quatro Condiz.^{es} q^s la Requesta Anonima da
 a entender son necesarias, sino es que quanto Casos enq^s Justam.^{te}
 se puede imponer dha. Gabela.

El N.^o q^s es vigente ha necesidad